MUNICIPALIDAD DISTRITAL CRNL. GREGORIO ALBARRACÍN LANCHIPA

Un distrito unido y seguro

ACUERDO DE CONCEJO N.º 048-2024

Crnl. G. Albarracín L., 30 de julio de 2024.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL CORONEL GREGORIO ALBARRACIN LANCHIPA:

POR CUANTO:

El Concejo Municipal, en Sesión Extraordinaria de Concejo N.º 021 de fecha 30 de julio de 2024, sobre: **"APROBACIÓN DE LA SUSCRIPCIÓN DEL "CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL CORONEL GREGORIO ALBARRACÍN LANCHIPA Y EL SERVICIO NACIONAL DE ADIESTRAMIENTO EN TRABAJO INDUSTRIAL – SENATI DIRECCIÓN ZONAL MOQUEGUA TACNA, PARA LA CESIÓN EN USO DEL INSTITUTO MUNICIPAL PÉREZ GAMBOA"** y;

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son Órganos de Gobierno Local, con personería jurídica de derecho público con autonomía política; administrativa en los asuntos de su competencia de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, precepto constitucional que también se encuentra plasmado en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, la Ley N.° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en su Artículo 9° numeral 26 señala: CORRESPONDE AL CONCEJO MUNICIPAL: "Aprobar la celebración de convenio de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales y la de "APROBAR LA DONACIÓN O LA CESIÓN EN USO DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES DE LA MUNICIPALIDAD A FAVOR DE ENTIDADES PÚBLICAS O PRIVADAS SIN FINES DE LUCRO y la venta de sus bienes en subasta pública". Asimismo, el numeral 23 del artículo 20° establece que es una atribución del alcalde la de "Celebrar los actos, contratos y convenios necesarios para el ejercicio de sus funciones";

Que, el artículo 39° de la mencionada ley, establece que "Los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos. Los asuntos administrativos concernientes a su organización interna, lo resuelven a través de resoluciones de concejo". Asimismo, el Artículo 41° señala que "Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional";

Que, el artículo 65° de la Ley N.° 27972 indica que "LAS MUNICIPALIDADES ESTÁN FACULTADAS PARA CEDER EN USO o conceder en explotación bienes de su propiedad, en favor de personas jurídicas del sector privado, a condición de que sean destinados exclusivamente a la realización de obras o servicios de interés o necesidad social, y fijando un plazo";

Que, el Texto Único Ordenado de la Ley N.° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N.° 004-2019-JUS, establece en su Artículo 87.- COLABORACIÓN ENTRE ENTIDADES: numeral 87.1 Las relaciones entre las entidades se rigen por el criterio de colaboración, sin que ello importe renuncia a la competencia propia señalada por ley. Artículo 88 MEDIOS DE COLABORACIÓN INTERINSTITUCIONAL: numeral 88.3 Señala que los convenios de colaboración, las entidades a través de sus representantes autorizados, celebran dentro de la ley acuerdos en el ámbito de su respectiva competencia, de naturaleza obligatoria para las partes y con cláusula expresa de libre adhesión y separación; y el numeral 88.4 establece que "Las entidades pueden celebrar convenios con las instituciones del sector privado, siempre que con ello se logre el cumplimiento de su finalidad y no se vulnere normas de orden público";

Que, mediante Acuerdo de Concejo N.° 014-2024, de fecha 27 de marzo de 2024. se aprobó la Suscripción del Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa y el Servicio Nacional de Adiestramiento en Trabajo Industrial - SENATI Zonal Moquegua Tacna;

ACUERDO DE CONCEJO N.º 048-2024

Crnl. G. Albarracín L., 30 de julio de 2024.

Que, mediante Carta RE)2.160.2024.DZMT, de fecha 21 de junio de 2024, el Director Zonal Moquegua – Tacna del SENATI, ing. Juan Carlos Mendoza Corrales, remite el Convenio Específico para la Cesión en Uso del Instituto Municipal Pérez Gamboa;

Que, mediante informe N.° 0258-2024-UECD-GDESS/MDCGAL, de fecha 26 de junio de 2024, la Unidad de Educación Cultura y Deporte, desde el punto de vista educativo considera procedente la firma del "CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL CORONEL GREGORIO ALBARRACIN LANCHIPA Y EL SERVICIO NACIONAL DE ADIESTRAMIENTO EN TRABAJO INDUSTRIAL - SENATI DIRECCIÓN ZONAL MOQUEGUA TACNA, PARA LA CESIÓN EN USO DEL INSTITUTO MUNICIPAL PÉREZ GAMBOA";

Que, mediante Informe N.° 04597-2024-GDESS/MDCGAL, de fecha 28 de junio de 2024, la Gerencia de Desarrollo Económico Social y Seguridad, considera procedente la firma del CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL CORONEL GREGORIO ALBARRACÍN LANCHIPA Y EL SERVICIO NACIONAL DE ADIESTRAMIENTO EN TRABAJO INDUSTRIAL - SENATI DIRECCIÓN ZONAL MOQUEGUA TACNA, PARA LA CESIÓN EN USO DEL INSTITUTO MUNICIPAL PÉREZ GAMBOA;

Que, mediante Informe N.° 0501-2024-SGCMB-GDU/MDCGAL, de fecha 04 de julio de 2024, la Sub Gerencia de Catastro y Margesí de Bienes, emite opinión procedente a la aprobación de la CESION EN USO ENTRE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL CORONEL GREGORIO ALBARRACÍN LANCHIPA Y EL SERVICIO NACIONAL DE ADIESTRAMIENTO EN TRABAJO INDUSTRIAL (SENATI), DEL INSTITUTO MUNICIPAL PEREZ GAMBOA;

Que, mediante Informe N.° 1285-2024-GDU/MDCGAL, de fecha 04 de julio de 2024, la Gerencia de Desarrollo Urbano, declara procedente la aprobación de la CESION EN USO ENTRE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL CORONEL GREGORIO ALBARRACÍN LANCHIPA Y EL SERVICIO NACIONAL DE ADIESTRAMIENTO EN TRABAJO INDUSTRIAL (SENATI), DEL INSTITUTO MUNICIPAL PEREZ GAMBOA;

Que, mediante Informe N.° 0246-2024-SGPMCT-GPP/MDCGAL, de fecha 16 de julio de 2024, la Sub Gerencia de Planificación, Modernización y Cooperación Técnica, considera que de acuerdo a la Directiva N.° 001-2023-SGPMCT-GPP/MDCGAL, el plazo de vigencia del Convenio denominado "CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL CORONEL GREGORIO ALBARRACIN LANCHIPA Y SERVICIO NACIONAL DE ADIESTRAMIENTO EN TRABAJO INDUSTRIAL - SENATI DIRECCIÓN ZONAL MOQUEGUA TACNA PARA LA CESIÓN EN USO DEL INSTITUTO MUNICIPAL PÉREZ GAMBOA", se establece por diez (10) años, como se sustenta en el informe N.° 1360-2024-GDESS/MDCGAL, pudiendo ser renovado y modificado sucesivamente, por lo que declara procedente la firma del Convenio Específico entre la Municipalidad Distrital Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa y Servicio Nacional de Adiestramiento en Trabajo Industrial – SENATI;

Que, mediante Informe N.° 680-2024-GPP/MDCGAL, de fecha 17 de julio de 2024, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, ratifica la opinión procedente emitida por la Sub Gerencia de Planificación, Modernización y Cooperación Técnica a través del Informe N.° 0246-2024-SGPMCT-GPP/MDCGAL, ya que se encuentra alineado a la Directiva Nº 001-2023-SGPMCT-GPP/MDCGAL;

Que, mediante Informe N.° 974-2024-GAJ/MDCGAL, de fecha 18 de julio de 2024, la Gerencia de Asesoría Jurídica, opina que resulta procedente la suscripción del "CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL CORONEL GREGORIO ALBARRACIN LANCHIPA Y SERVICIO NACIONAL DE ADIESTRAMIENTO EN TRABAJO INDUSTRIAL - SENATI DIRECCIÓN ZONAL MOQUEGUA TACNA PARA LA CESIÓN EN USO DEL INSTITUTO MUNICIPAL PÉREZ GAMBOA";

MUNICIPALIDAD DISTRITAL CRNL. GREGORIO ALBARRACÍN LANCHIPA

Un distrito unido y seguro

ACUERDO DE CONCEJO N.º 048-2024

Crnl. G. Albarracín L., 30 de julio de 2024.

Que, el CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL CORONEL GREGORIO ALBARRACIN LANCHIPA Y SERVICIO NACIONAL DE ADIESTRAMIENTO EN TRABAJO INDUSTRIAL - SENATI DIRECCIÓN ZONAL MOQUEGUA TACNA PARA LA CESIÓN EN USO DEL INSTITUTO MUNICIPAL PÉREZ GAMBOA, tiene por objeto "Definir el otorgamiento en cesión en uso de las instalaciones del Instituto Municipal Pérez Gamboa, por un plazo de diez (10) años, renovables, a favor de SENATI, que le permita la implementación y adecuación de ambientes especializados para el desarrollo de los programas de formación técnica profesional en las carreras de Tecnologías de la Información y Administración de Empresas (ETIA), así como la ejecución de cursos de capacitación en otras especialidades. Esta cesión en uso se hace efectiva a través del Acuerdo de Consejo Municipal y su registro en la SUNARP";

Que, teniendo en consideración los informes favorables de la Unidad de Educación Cultura y Deporte, Gerencia de Desarrollo Económico Social y Seguridad, Sub Gerencia de Catastro y Margesí de Bienes, Gerencia de Desarrollo Urbano, Sub Gerencia de Planificación, Modernización y Cooperación Técnica, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto y Gerencia de Asesoría Jurídica, y habiendo sido sometido ante el Pleno del Concejo Municipal, es imperante emitir el presente Acuerdo;

MUNICIPALIDAD DISTRITAL CRNL. GREGORIO ALBARRACÍN LANCHIPA GERENCIA DE SECRETARÍA GENERAL E IMAGEN INSTITUCIONAL V°B°

Que, estando a las facultades otorgadas por la Ley N.° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, Ordenanza Municipal N.° 005-2015 - "Reglamento Interno del Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa", Con voto **UNANIME** de los miembros presentes del Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa, con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta; se dictó el siguiente:

ACUERDO:

***ARTÍCULO PRIMERO*: APROBAR,** LA SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL CORONEL GREGORIO ALBARRACIN LANCHIPA Y SERVICIO NACIONAL DE ADIESTRAMIENTO EN TRABAJO INDUSTRIAL - SENATI DIRECCIÓN ZONAL MOQUEGUA TACNA PARA LA CESIÓN EN USO DEL INSTITUTO MUNICIPAL PÉREZ GAMBOA, CONFORME A LOS CONSIDERANDOS EXPUESTOS EN EL PRESENTE ACUERDO.

***ARTÍCULO SEGUNDO*: AUTORIZAR,** AL SR. ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CORONEL GREGORIO ALBARRACÍN LANCHIPA, LA SUSCRIPCION DEL CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL APROBADO EN EL ARTICULO PRIMERO.

***ARTÍCULO TERCERO*: ENCARGAR,** A LA GERENCIA DE DESARROLLO URBANO, Y DEMAS UNIDADES ORGÁNICAS CORRESPONDIENTES, EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE ACUERDO CONFORME A SUS ATRIBUCIONES.

***ARTÍCULO CUARTO*: ENCARGAR,** A LA GERENCIA DE SECRETARÍA GENERAL E IMAGEN INSTITUCIONAL, LA PUBLICACIÓN DEL PRESENTE ACUERDO EN EL PORTAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL CORONEL GREGORIO ALBARRACIN LANCHIPA: WWW.MUNIALBARRACIN.GOB.PE/NORMAS.

POR TANTO: REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

C.c / Alc.
GM
GAJ
(e)UECD
GDESS
SGCMB
GDU
SGPMCT
GPP
Arch.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL - CRNL. GREGORIO ALBARRACIN LANCHIPA - ALCALDE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL CRNL. GREGORIO ALBARRACIN LANCHIPA

Sr. Niel Briam Zavala Meza
ALCALDE